TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ($/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) FEBRERO DE 2018

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1

ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA ($/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) ($/kWh)
E1	0-CS(+) Más de CS	201,4811 476,2715	186,5364 440,5168	194,0087 458,3942
E2	0-CS(+) Más de CS	251,8515 476,2715	233,1706 440,5168	242,5109 458,3942
E3	0-CS(+) Más de CS	404,8308 476,2715	374,4393 440,5168	389,6351 458,3942
E4	Todo consumo	476,2715	440,5168	458,3942
E5	Todo consumo	571,5258	528,6202	550,0730
E6	Todo consumo	571,5258	528,6202	550,0730

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1

MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA ($/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)
E1	476,2715	440,5168
E2	476,2715	440,5168
E3	476,2715	440,5168
E4	476,2715	440,5168
E5 y E6, Industrial y Comercial	571,5258	528,6202
Exenta de contribución	476,2715	440,5168

SECTOR NO RESIDENCIAL

			NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA ($/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) ($/kWh)	NIVEL 2 (11,4 y 13,2 kV) ($/kWh)	NIVEL 3 (34,5 kV) ($/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) ($/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomia	476,2715	440,5168	458,3942	376,7744	347,9782	299,4238
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	478,9824	443,2277	461,1051	379,0316	347,9134	299,1458
		Fuera de Punta	475,8311	440,0764	457,9538	376,4564	349,6932	304,1793
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomia	571,5258	528,6202	550,0730	452,1293	417,5738	359,3086
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	574,7789	531,8732	553,3261	454,8379	417,4961	358,9750
		Fuera de Punta	570,9973	528,0917	549,5446	451,7477	419,6318	365,0152
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	479,4639	443,7092	461,5866	379,6593	350,9501	
		Diurna	475,6224	439,8677	457,7451	376,1872	347,3729	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	575,3567	532,4510	553,9039	455,5912	421,1401	
		Diurna	570,7469	527,8412	549,2941	451,4246	416,8475	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- ($/kWh), Resolución CREG -119 de 2007

	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j Calculado
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	180,3284	29,9817	169,4860	41,6219	33,1555	21,6980	476,2715
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	180,3284	29,9817	151,6087	41,6219	33,1555	21,6980	458,3942
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	180,3284	29,9817	133,7313	41,6219	33,1555	21,6980	440,5168
NIVEL 2	180,3284	29,9817	93,6308	41,6219	9,5136	21,6980	376,7744
NIVEL 3	180,3284	29,9817	65,1787	41,6219	9,1695	21,6980	347,9782
NIVEL 4	180,3284	29,9817	21,0678	41,6219	4,7260	21,6980	299,4238
Cfmj ($/factura)***	6655,2826						

(*): No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008
(**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. E.S.P., las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
(***): En cumplimiento de la Resolución CREG-180 de 2014, artículo 24.
- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1.000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1.000 metros, el CS es 173 kWh-mes para el año 2007.
- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10% para el año 2007.
- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.
- Según el artículo 4 de la resolución CREG-119 de 2007, modificada por la Resolución CREG-191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
- En cumplimiento de las normas expedidas por la CREG, indicamos que se actualizó el porcentaje de AOM a 2,91% a partir de las tarifas del mes de enero de 2017.
- Los costos y cargos de distribución y comercialización aplicados fueron modificados de acuerdo con lo establecido en la resolución CREG 199 de 2016, por la cual fueron aprobados los costos y cargos unificados de distribución y comercialización para el STR y SDL resultante de la integración de los sistemas operados por Codensa S.A. E.S.P. y la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P.

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (Res. CREG-079 de 1997)

FRANJA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
PUNTA	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	06:00 - 21:00	01:00 - 21:00
FUERA DE PUNTA	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 06:00 21:00 - 24:00	00:00 - 01:00 21:00 - 24:00

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018

PRECIO AL PÚBLICO ($Col)

RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA

Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018
PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN (1)	Monofásico		72.024
	Trifásico		134.405
	Medida Indirecta		544.291
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTROMECÁNICO (11)	Monofásico	Bifilar y Trifilar	11.244
	Trifásico	Tetrafilar	19.893
CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRÓNICO (11)	Monofásico	Clase 2.0	11.244
	Trifásico	Clase 0.5 - 1.0	103.106
		Tetrafilar	19.893
		Clase 0.2	131.387
	Parametrización Electrónicos		77.287

Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018
RECONEXIÓN DEL SERVICIO (2) (incluye suspensión y reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439
		Trifásico	56.403
	NO RESIDENCIAL	Medida Directa	61.141
		Medida Indirecta	152.534
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO (3) (incluye corte o suspensión especial y reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	93.538
		Trifásico	174.552
	NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538
		Trifásico	174.552
		Medida Indirecta	706.872

SITUACIONES ESPECIALES

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2018
INSPECCIÓN TÉCNICA (11)	Residencial		176.463
	No Residencial		224.990
INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) (11)	Medida Directa	Sin Actuación(4)	373.025
		Con Actuación(4)	441.267
	Medida Indirecta	Sin Actuación(4)	396.136
		Con Actuación(4)	445.692
INSPECCIÓN COMERCIAL (11)	Residencial		66.579
	No Residencial		66.608
EN TUS MANOS (8)	Residencial		25.861
	No Residencial	Medida Directa	25.861
		Medida Indirecta	70.346

Concepto	Conexión	Tarifa 2018
RETIRO ACOMETIDA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE (11)	Residencial	180.881
	No Residencial	224.786

Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018
INSTALACIÓN DE MEDIDOR (6)	Monofásico		21.514
	Trifásico		40.147
	Medida Indirecta		162.580
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE (7)	Monofásico		93.538
	Trifásico		174.552
	Medida Indirecta		706.872

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2018
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	28.395
		Trifásico	31.340
	No Residencial	Medida Directa	34.336
		Medida Indirecta	83.034
RETIRO DE SELLOS (11) (5)	Residencial		73.854
	No Residencial		73.854
ENTREGA ESPECIAL (10) (11)	Residencial		5.164
	No Residencial		5.164

MATERIALES

Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018
MEDIDOR (sin calibración)(9) (11)	Monofásico Disperso	Bifilar	39.946
	Bifásico		130.604
	Trifásico	20 - 80 AMP.	214.321
		40 - 160 AMP.	884.045
	Equipo Multifuncional clase 0.5S		1.283.296
SELLO (11)			893

NOTAS:
(1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
(2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
(3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida Indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
(4) Con actuación: inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incoporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
(5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
(6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
(7) Corresponde a la conexión del servicio de un cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
(8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
(9) Incluye solo material.
(10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
(11) Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE FEBRERO 2018

PRECIO AL PÚBLICO ($Col)

CASO	TIPO DE DÍA	JORNADA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
1	Día Hábil	Día	$1.522.208	$1.088.479
		Noche	$1.805.428	ND
	Día No Hábil	Día	$2.088.649	$1.415.023
		Noche	$2.371.870	ND
2	Día Hábil	Día	$1.651.866	$2.789.157
	Día No Hábil	Día	$2.270.170	$3.625.903
3	Día Hábil	Día	$4.767.971	$4.968.274
	Día No Hábil	Día	$6.580.778	$6.458.756

Notas:
CASO 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
CASO 2: Desconexion y conexion de cables XLP. Incluye apertura de pases (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
CASO 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
Todos los casos incluyen visita tecnica previa a la actividad.
ND: No disponible.
Precios antes de IVA.

Vigilado Superservicios

codensa

Grupo Enel